



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 SEP 2017

Expte. N° 17.036/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 38 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para prorrogar la liquidación y pago de horas extras a favor de la Sra. María Elizabeth LONGHI y de la Sra. Lourdes AGUIRRE, ambas personal de la citada Secretaría, por el período del 1° de setiembre al 31 de octubre del corriente año, a razón de dos (2) horas diarias, tres (3) veces a la semana.

QUE dicha extensión permitirá seguir avanzando en el trabajo de regularización de las Rendiciones de Cuentas correspondientes al COMEDOR ESTUDIANTIL y al COMEDOR DEL PERSONAL de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras realizadas por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por el período del 1° de setiembre al 31 de octubre del corriente año, a razón de dos (2) horas diarias, tres (3) veces a la semana:

- María Elizabeth LONGHI – Categoría 4
- Elva Lourdes AGUIRRE – Categoría 4

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1276-2017